

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2017-427**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

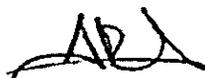
*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2017-091**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No.010 del 26 de enero de 2022.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-842**

  
**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

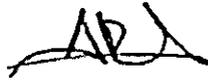
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*

  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2018-127**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



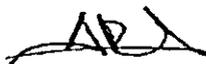
**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2015-601**

  
**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos y media (2:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*

  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2013-551**

  
**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho preferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

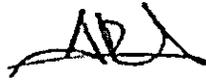
*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*

  
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-558**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



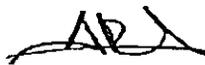
**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh:

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

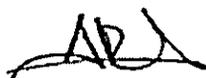
*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2015-062**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

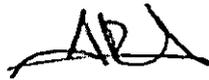
*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 24 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que se evidencia que el auto que admitió la demanda no pasó por estado. **Ref. 2020-011.** Sírvese Proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que de la revisión de los estados electrónicos se encontró que el auto que admitió la demanda no paso por el estado numero 163 independientemente que tiene la firma y el número de estado correspondiente. Es que este operador judicial pasa por estado el que admitió la demanda , para empezar a correr términos desde que quede en firme este auto. (se anexa dicha providencia)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

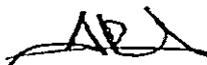


**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

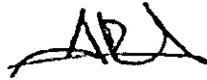
*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



*ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO*  
*Secretario*

wh.

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-011** informando que la apoderada de la parte demandada aportó prueba de haber enviado el escrito de subsanación de la demanda al correo electrónico del Juzgado dentro del término otorgado por el despacho. Con lo cual, la demanda no debía haber sido rechazada. Sírvase proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Si bien es cierto, en auto inmediatamente anterior, el juzgado decidió rechazar la presente demanda, también lo es que, de la revisión del correo electrónico, se avizora que fue aportada en tiempo la respectiva subsanación de la demanda.

Con ese norte, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, tal como lo ha decantado pacíficamente la Jurisprudencia en la especialidad laboral. En ese sentido, se dejará sin efecto el auto que rechazó la demanda. Para en su lugar entrar a estudiar el escrito que subsana la demanda.

En ese hilo conductor, esto es, la apoderada de la parte subsanó la demanda en debida forma, y dentro del término legal, es por lo que el despacho la tiene por **SUBSANADA.**

Como quiera que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T. el Juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por el señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.120.728 contra RED INTEGRADORA SAS y TALENTUM TEMPORALES SAS

En consecuencia, cítese a las demandadas, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma, por el término legal correspondiente de diez (10)

días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art 38 de la ley 712 de 2001), haciéndoles entrega de la copia del libelo demandatorio, así como del escrito de subsanación, y prevéngasele que debe designar apoderado para que represente en el curso del proceso.

Practíquese la notificación de las demandadas, en la forma dispuesta en el literal "a" del artículo 41 del C.P.L. De no ser halladas o se impida la notificación de las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 29 de la misma norma procesal laboral Respaldada en el **Decreto 806 de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 163 del 1 de octubre de 2021.*



---

*ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO*  
*Secretario*

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada para fecha anterior en tanto se presentó un fallo en el medio tecnológico Microsoft Teams, Por lo tanto se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2017-151**



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, ante la premura de realizar esta audiencia, es que se ha buscado la fecha más cercana posible. De esta manera, se procede a señalar fecha para el próximo: Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Con ese fin se solicita aportar los correos electrónicos de los apoderados de las partes, en caso de que no obren en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

Wh.

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual*

*No. 010 del 26 de enero de 2022.*



*ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO*  
*Secretario*